

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: AT FUNTIC – VENDE DIGITAL 2022**

**CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-005-2022**

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES”.**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 17 DE MARZO DE 2022**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-FUNTICVD-C-005-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas, para verificar y evaluar, así:

**GRUPO 1**

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA/CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S	NIT. 805.025.355-8
		QTECH S.A.S	NIT. 830.144.572-0
2	LINKTIC S.A.S.	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.037.743-9
3	DU BRANDS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.275.221-6
4	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	VIVE TRAVEL S.A.S.	NIT. 900.350.479-1
		MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S.	NIT. 900.343.822-4
		CONEXRED S.A.S.	NIT. 830.513.238-9

## GRUPO 2

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA/CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S	NIT. 805.025.355-8
		QTECH S.A.S	NIT. 830.144.572-0
2	DU BRANDS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.275.221-6
3	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	VIVE TRAVEL S.A.S	NIT. 900.350.479-1
		MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S	NIT. 900.343.822-4
		CONEXRED S.A.S	NIT. 830.513.238-9

### 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES –REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que fueron tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia..

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 60, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**GRUPO 1**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	LINKTIC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	DU BRANDS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

**GRUPO 2**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	DU BRANDS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

**3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	LINKTIC S.A.S.	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
3	DU BRANDS S.A.S.	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
4	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

**TRASLADO OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS**

El proponente **UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS** presentó observaciones a la documentación aportada en la propuesta por los proponentes **CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022**, **LINKTIC S.A.S** y **DU BRANDS S.A.S**, de la cual,

se les da traslado para que, en el término establecido de traslado del presente informe, los proponentes observados se pronuncien sobre cada aspecto contenido en el oficio, el cual se publica junto con el presente documento.

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones y/u observaciones que estimen pertinentes al presente informe y deberán pronunciarse respecto del oficio trasladado a través del correo electrónico [mintiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co](mailto:mintiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co), del 18 al 22 de marzo de 2022, hasta las 05:00 PM, plazo perentorio señalado en el cronograma establecido en los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC  
FIDUCIARIA POPULAR S.A**



**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-005-2022**

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES”**

**PROPONENTE No 1. CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022**

Representante

**JAMES MAURICIO MARTINEZ FIGUEROA**

CC No.6.103.352

Conformado por:

**Integrante No. 1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S**

NIT. 805.025.355-8

Representante Legal Suplente

**JAMES MAURICIO MARTINEZ FIGUEROA**

CC No.6.103.352

Porcentaje de Participación: 85 %

**Integrante No. 2. QTECH S.A.S**

NIT. 830.144.572-0

Representante Legal Suplente

**LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO**

CC No. 19.338.398

Porcentaje de Participación: 15 %

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 04	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por <b>JAMES MAURICIO MARTINEZ FIGUEROA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.352, en calidad de Representante del proponente.</p> <p>*** Manifestando que presenta oferta para los grupos 1 y 2.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p> <p>Fecha inicial de cierre 10 de marzo de 2022</p>	2.1.1.2.	<p><b>Integrante 1</b> 05 al 21, 35 y 36</p> <p><b>Integrante 2</b> 22 al 34</p>	CUMPLE	<p><b>Integrante No. 1.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 07 de marzo de 2022.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades:</b> El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitaciones:</b> El representante legal suplente según consta en certificado de existencia y representación legal tiene las siguientes limitaciones; (...) 5) <i>Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, hasta por el monto que establece el numeral veinticinco (25) Del presente artículo por encima del cual requerirá autorización de la junta de socios. (...) 22) Firmar compromisos consorciales, uniones temporales o promesa de sociedades futuras con firmas nacionales o extranjeras para participar en cotizaciones,, licitaciones, concursos, ofertas y celebrar los contratos si el consorcio, unión temporal o empresa de sociedades futura saliere favorecida en contratos con entidades públicas, privadas o mixtas dentro y fuera del territorio nacional, hasta por el monto que establece el numeral veinticinco (25) Del presente artículo, por encima del cual requerirá autorización de la junta de socios. (...) 24) Celebrar hasta por el monto que se establece en él numeral veinticinco (25) Del</i></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p>presente artículo por encima del cual requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas, contratos y suministros en que la sociedad actúe en calidad de proveedora o beneficiaria u otra clase de contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas, entre otros, contratos de leasing, factoring, forward, titularizaciones operaciones de repo y en general cualquier clase de, contrato ya sea mercantil o financiero o civil lícitos, contribuya o se haga necesario en el desarrollo del objeto social, al igual que la celebración de contratos estatales o de concesión y sus actos preparatorio con la nación, las entidades territoriales indígenas, entidades descentralizadas, empresas industriales y comerciales del estados, etc. 25) <u>Seis mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (6.000 S.M.M.L.V) (...).</u> El equivalente en pesos a los SMMLV indicados en el numeral 25, corresponden a la suma total de <b>\$ 6.000.000.000 M/CTE</b>, lo cual constituye una limitante, pues el presupuesto del presente proceso de selección corresponde a <b>\$ 9.538.105.002 M/CTE</b>.</p> <p>Al respecto a folio 35 y 36 se aporta Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas No. 12 del 08 de marzo de 2022 de la sociedad Nexura Internacional S.A.S., en la cual se acuerda según lo dispuesto en su primer punto, lo siguiente: “Autorizar al gerente suplente Sr. James Mauricio Martínez Figueroa C.C. 6.103.352 para contratar por encima del valor máximo permitido en los estatutos de la sociedad y celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, durante el año 2022, hasta por el monto de Diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 S.M.M.L.V)”. <u>Así las cosas, y bajo el entendido que la Junta de Socios, órgano competente ha autorizado al Representante Legal suplente para comprometer a la sociedad, se entiende que no existe ninguna limitación para presentar propuesta, firmar contrato o celebrar acuerdo alguno en lo que respecta el presente proceso de selección.</u></p>
--	--	--	---

			<p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 2334 del 26 de noviembre de 2002, inscrito el 05 de agosto de 2010.  <b>Revisor Fiscal:</b> Luis Felipe Osorio Rincón, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.079.811 y TP No. 149001-T.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 03 de febrero de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar conforme a lo previsto en los términos de referencia.  <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El representante legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 15 de octubre de 2060.  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 15 de julio de 2004, inscrito el 23 de julio de 2004  <b>Revisor Fiscal:</b> Andrés Leonardo Castilla Casadiego, identificado con cédula de ciudadanía No.1.001.874.597 y TP No. 184789-T.</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>37 al</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Tipo:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<b>Duración:</b> Será igual al plazo de ejecución del contrato y (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 44 Integrante 2 43	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 - Integrante 2 -	<b>CUMPLE</b>	El proponente no aporta certificados, se consultan (14/03/2022). No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 - Integrante 2 -	<b>CUMPLE</b>	El proponente no aporta certificados, se consultan (14/03/2022). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 - Integrante 2 -	<b>CUMPLE</b>	El proponente no aporta certificados, se consultan (14/03/2022). No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 - Integrante 2 -	<b>CUMPLE</b>	El proponente no aporta certificados, se consultan (14/03/2022). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 10 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial Grupo 1 y 2 (\$ 9.538.105.002) 10% (\$ 953.810.500,20)	2.1.1.8.	63 al 65	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. <b>Póliza No:</b> 18-45-101145400 <b>Tomador:</b> CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de

				<p>la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 953.810.500,20</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/03/2022 hasta el 31/07/2022.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de transacción electrónica. <b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente deberá subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral <b>2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, de los Términos de Referencia:</p> <p>“(…)</p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.(Subrayado fuera del texto original)</i></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 46 <b>Integrante 2</b> 45	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 47 al 50 <b>Integrante 2</b>		<b>Integrante 1</b>  Aporta Formato No. 2 “ <b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD</b> ”

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

		51 al 54	<b>CUMPLE</b>	<p><b>SOCIAL INTEGRAL</b>", de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal <b>LUIS FELIPE OSORIO RINCÓN</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 "<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>", de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por su Revisor fiscal <b>ANDRÉS LEONARDO CASTILLA CASADIEGO</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p><b>Integrante 1</b> 183 al 480</p> <p><b>Integrante 2</b> 83 al 182</p>	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (07/03/2022). Se consulta RUES (14/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (09/03/2022). Se consulta RUES (14/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (14/03/2022)
---	-----------	------------	---------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-005-2022

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES”**

<b>PROPONENTE No 2. LINKTIC S.A.S</b> NIT. 900.037.743-9 Representante Legal <b>ALEJANDRO POSADA ZULUAGA</b> CC No. 16.076.056				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	05 al 07	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por <b>ALEJANDRO POSADA ZULUAGA</b> , identificado con la cedula de ciudadanía No.16.076.056, en calidad de Representante Legal del proponente.  *** Manifestando que presenta oferta para el grupo 1.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 10 de marzo de 2022	2.1.1.2.	09 al 25	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 15 de febrero de 2022. <b>Objeto social:</b> Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. <b>Facultades:</b> La Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal según consta en el certificado de existencia y representación legal en su numeral 10 del título “Facultades y Limitaciones del Representante Legal”, dispone; “(...) 10. El Gerente en su calidad de representante legal

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p>de la sociedad comercial, queda facultado para coordinar, adelantar, suscribir y firmar toda clase de actos, contratos, convenios, propuestas u ofertas para convocatorias públicas o privadas y realizar todas las acciones pertinentes y suscribir y firmar todos los documentos relacionados con los procesos de selección objetiva o contratación bajo todas sus modalidades ante entidades públicas, entidades públicas de régimen privado, entidades de régimen especial, fondos especiales, cuentas especiales, fondos públicos o privados, del orden nacional o territorial, organismos multilaterales, internacionales, intergubernamentales y sector privado en general, hasta por tres mil millones de pesos moneda corriente (\$3'000.000.000), para montos superiores deberá pedir autorización expresa y escrita a la Asamblea General de Accionistas". Subrayado fuera del texto original (...). Al respecto, se aporta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 55 del 09 de marzo de 2022, en la cual se manifiesta en su numeral tercero lo siguiente: "(...) Una vez instalada la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas que es convocada principalmente para tratar el tema de la solicitud de propuesta CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-005-2022. Por parte de la sociedad LINKTIC S.A.S., para tal fin la junta de accionistas por medio de asamblea extraordinaria autoriza al representante legal de LINKTIC S.A.S., a presentar oferta dentro de la Presentación propuesta CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-005-2022, donde no tiene limitación en la cuantía para firma de contratos futuros provenientes dentro de la Presentación oferta - CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C005-2022, cuyo objeto "LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES</p>
--	--	--	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p>QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES.", así mismo se manifiesta que, en el evento de ser seleccionados por el contratante, el Representante Legal de LINKTIC S.A.S., está autorizado para suscribir contrato hasta por el valor presupuestado por la Entidad para la Licitación referida. (...)". Por lo anterior, se entiende que el Representante Legal no tiene limitación para comprometer a la sociedad en el presente proceso de selección, pues ha sido autorizado por el órgano societario facultado para tal fin.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Término de constitución:</b> Escritura Publica No. 0002736 del 22 de julio de 2005, inscrito el 03 de agosto de 2005.</p> <p><b>Término de duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Ana Milena Aguilera Palencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.789.650 y TP No. 153215-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	29	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	32 y 33	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 02 de marzo de 2022. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	34 y 35	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 02 de marzo de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	31	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificado de fecha 02 de marzo de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	36	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificado de fecha 02 de marzo de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Valor Presupuesto Grupo 1 (\$ 4.769.052.501 ) 10% (\$476.905.250,10)	2.1.1.8.	243 al 249	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUREXPO BANCOLDEX S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares  <b>Póliza No:</b> 137909  <b>Tomador:</b> LINKTIC S.A.S  <b>Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC.  <b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> <b>NO</b> enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>DEBE SUBSANAR</b>  <b>Valor asegurado:</b> \$ 476.905.250,10  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/03/2022 hasta el 20/07/2022.  <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago No. 0 de fecha 08 de marzo de 2022, expedido por la compañía aseguradora.</p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la oferta:</p>

			<p>I) Debe aclarar en la Garantía de Seriedad de la Oferta, a través de anexo o modificación, que la contratante, esto es el <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC</b>, es tanto el <b>ASEGURADO</b> como el “<b>BENEFICIARIO</b>” de la póliza conforme lo señala el inciso segundo del numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia:</p> <p><i>“EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y <u>EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</u>”</i> (Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el literal a, del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia que señala que “...el <b>CONTRATANTE es EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC, identificado con NIT. 830.053.691-8</b>”.</p> <p>II) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>”, así:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li>b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de</i></li> </ol> </li> </ol>
--	--	--	---

				<p><i>participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>(...)"</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	38 al 43	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	45 al 48	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal <b>ANA MILENA AGUILERA PALENCIA</b>.</p> <p>De quien aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	50 al 191	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha (02/03/2022). Se consulta RUES (16/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/03/2022).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **LINKTIC S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-005-2022**

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES”**

<p align="center"> <b>PROPONENTE No 3. DU BRANDS S.A.S,</b>                      NIT. 900.275.221-6                      Representante Legal  <b>PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY</b>                      CC No. 7.171.805                 </p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	05 al 07	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por <b>PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY</b> , identificado con la cedula de ciudadanía No.7.171.805, en calidad de Representante Legal del proponente.  *** Manifestando que presenta oferta para los grupos 1 y 2.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 10 de marzo de 2022	2.1.1.2.	09 al 18	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 07 de febrero de 2022. <b>Objeto social:</b> Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. <b>Facultades:</b> La Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitaciones:</b> <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C

				<p><b>Término de constitución:</b> Escritura Publica No. 353 del 27 de febrero de 2009, inscrito el 12 de marzo de 2009.  <b>Término de duración:</b> Hasta el 09 de diciembre de 2041.  <b>Revisor Fiscal:</b> Jaime Morales Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.805 y TP No. 19731-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	22	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	24 y 25	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 01 de marzo de 2022. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	26 y 27	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 01 de marzo de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	29	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 09 de marzo de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
2Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	28	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 01 de marzo de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p align="center"><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 10 de marzo de 2022</b>  <b>Valor Presupuesto oficial</b>  <b>Grupo 1 y 2</b>  <b>(\$ 9.538.105.002)</b>  <b>10% (\$ 953.810.500,20)</b></p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">242 al 254</p>	<p align="center"><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares  <b>Póliza No:</b> NB-100200725  <b>Tomador:</b> DU BRANDS S.A.S  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER FONTIC.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 953.810.500,20  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/03/2022 hasta el 08/07/2022. <b><u>DEBE SUBSANAR</u></b>  <b>Soporte de pago:</b> No allega soporte de pago. <b><u>DEBE SUBSANAR.</u></b>  <b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la oferta:</p> <p>I) El proponente deberá subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral <b>2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, de los Términos de Referencia:</p> <p>“ (...)”</p> <p>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No</p>
---	--------------------------------	----------------------------------	---	---

				<p><i>expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i>(Subrayado fuera del texto original)</p> <p>II) Debe igualmente el proponente subsanar la vigencia establecida en la póliza, conforme lo requerido en el literal d) del numeral <b>2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, el cual dispone:</p> <p><b>“2.1.1.8. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>e. <b>VIGENCIA:</b> <i>Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”.</i></p> <p>Lo anterior, bajo el entendido que como mínimo debe amparar hasta el <u>10 de julio de 2022</u>. Actualmente ampara hasta el 08 de julio de 2022.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	32	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	34 al 37	<b>CUMPLE</b>	Aporta Formato No. 2 <b>“CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”</b> , de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal <b>JAIME MORALES SÁNCHEZ</b> .

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				De quien aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	39 al 206	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha (18/02/2022). Se consulta RUES (17/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (17/03/2022).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **DU BRANDS S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-005-2022**

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES”.**

**PROPONENTE No 4. UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS**

Representante

**LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ**

CC No. 74.377.733

Conformado por:

**Integrante No. 1. VIVE TRAVEL S.A.S**

NIT. 900.350.479-1

Representante Legal

**LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ**

CC No. 74.377.733

Porcentaje de Participación: 20 %

**Integrante No. 2. MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S**

NIT. 900.343.822-4

Representante Legal

**MAURICIO HOYOS HOLGUIN**

CC No. 81.715.608

Porcentaje de Participación: 10 %

**Integrante No. 3. CONEXRED S.A.S**

NIT. 830.513.238-9

Representante Legal

**ANDRES ALBAN HOLGUIN**

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

CC No. 79.557.050  
Porcentaje de Participación: 70 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	06 al 08	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de marzo de 2022, suscrita por <b>LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ, identificado</b> con cédula de ciudadanía No. 74.377.733, en calidad de Representante del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 10 de marzo de 2022</b>	2.1.1.2.	<b>Integrante 1</b> 31 al 39 <b>Integrante 2</b> 41 al 49 <b>Integrante 3</b> 11 al 29	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 04 de marzo de 2022.  <b>Objeto social:</b> Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de constitución:</b> Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2010, inscrita el 08 de abril de 2010.  <b>Término de duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 09 de marzo de 2022.  <b>Objeto social:</b> Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

			<p><b>Limitaciones:</b> El Representante Legal según consta en el literal f) del título “Facultades y Limitaciones del Representante Legal”, podrá; “F) Solicitar autorización a la junta directiva para realizar operaciones, transacciones o actos que tengan una cuantía igual a superior a sesenta y un (61) salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de la respectiva transacción (...)”. Al respecto aporta Acta de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva No. 15 del 08 de marzo de 2022, a través de la cual en su numeral tercero se faculta al Representante Legal y su suplente para suscribir sin limitación de cuantía cualquier documento relacionado con el presente proceso de selección.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Término de constitución:</b> Documento privado del 02 de marzo de 2010, inscrito el 03 de marzo de 2010.</p> <p><b>Término de duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 04 de marzo de 2022.</p> <p><b>Objeto social:</b> Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.</p> <p><b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitaciones:</b> El Representante Legal según consta en el literal p) del título “Facultades y Limitaciones del Representante Legal”, podrá; p) <u>Retirar fondos por medio de cheques, órdenes de pago u otros mecanismos similares, solicitar sobregiros y avance accounts” y girar contra estos, acordar y contratar préstamos y operaciones de crédito, firmar cualquier contrato o acuerdo comercial que no superen la suma de DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) o su equivalencia en moneda nacional y otras monedas al cambio oficial promedio por cada operación (...)</u> (Subrayado fuera del texto original). Al respecto a folio 27 al 29 de su propuesta, aporta Acta de Junta</p>
--	--	--	---

				<p>Directiva No. 110 del 08 de marzo de 2022, a través de la cual se autoriza en su artículo primero, al Representante Legal, para comprometer a la sociedad presentando propuesta y suscribiendo de ser seleccionado el futuro contrato, con plenas facultades para las demás obligaciones inherentes al presente proceso de selección.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de constitución:</b> Escritura Publica No. 0002650 del 23 de diciembre de 2004, inscrita el 17 de enero de 2005.  <b>Término de duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> Elkin Bermúdez Grajales, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.771.030 y TP No. 58359-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	51 al 55	CUMPLE	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Tipo:</b> Unión Temporal.  <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se extenderá durante toda la vigencia del contrato a suscribir con la Entidad y tres (3) años mas y hasta su liquidación definitiva.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	<p><b>Integrante 1</b> 58  <b>Integrante 2</b> 62  <b>Integrante 3</b> 64</p>	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p><b>Integrante 1</b> 66 y 67  <b>Integrante 2</b> 68 y 69</p>	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 07 y 09 de marzo de 2022. No se encuentran reportados como responsables.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		Integrante 3 70 y 71		
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 73 y 74 Integrante 2 75 y 76 Integrante 3 77 y 78	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 07 y 09 de marzo de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -	<b>CUMPLE</b>	El proponente no aporta certificados, se consulta el 17/03/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 80 Integrante 2 83 Integrante 3 86	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 07 y 08 de marzo de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial Grupo 1 y 2 (\$ 9.538.105.002) 10% (\$ 953.810.500,20)	2.1.1.8.	90 al 96	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 21-45-101363671 <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- FONTIC <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

				<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 953.810.501,00. <b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 09/03/2022 hasta el 19/07/2022.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago No.10000036802381 de fecha 09 de marzo de 2022, expedido por la compañía asegurado.</p> <p align="center"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar ajustando el valor asegurado establecido en la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme lo requerido en el literal c) del numeral <b>2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, el cual dispone:</p> <p><b>“2.1.1.8. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>c) <b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto para el grupo o los grupos a los que se presenta el interesado.</p> <p>Lo anterior, dado que se encuentra amparando un valor total de \$ 953.810.501,00, siendo correcto indicar que el 10% del valor del presupuesto para el grupo 1 y 2 corresponde a la suma total de \$ 953.810.501,20.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p align="center"><b>Integrante 1</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>

		98 al 101 <b>Integrante 2</b> 102 al 107 <b>Integrante 3</b> 108 al 114		
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> <b>Integrante 2</b> <b>Integrante 3</b> 123 al 126	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por su Representan Legal <b>LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ</b>.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 08 de marzo de 2022, suscrito por su Representante Legal <b>MAURICIO HOYOS HOLGUIN</b>.</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal <b>ELKIN BERMÚDEZ GRAJALES</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12		<b>CUMPLE</b>	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, <b>RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No.19.172.715, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-22306.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<p><b>Integrante 1</b> 142 al 158</p> <p><b>Integrante 2</b> -</p> <p><b>Integrante 3</b> 159 al 168</p>	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (08/03/2022). Se consulta RUES (17/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (17/03/2022) y son existe registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3.</b> Presenta RUP (09/03/2022). Se consulta RUES (17/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (17/03/2022)

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">14/03/2022</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-FUNTCVD-C-005-2022</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 9.538.105.002</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #e0e0e0;">NACIONAL</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2021</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NEXURA INTERNACIONAL SAS</span>	Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">QTECH SAS - COLOMBIA</span>	Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">805.025.355-8</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.144.572-0</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">85%</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">15%</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NEXURA INTERNACIONAL SAS	QTECH SAS - COLOMBIA	0	0	
Fecha Carta CC:	9-mar-22				
Monto Carta CC:	\$ 1.908.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	85%	15%			

	NEXURA INTERNACIONAL SAS	QTECH SAS - COLOMBIA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrá tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a un (1) grupo, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior a NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$953.810.500,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a dos (2) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$1.907.621.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.*	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Confirmación recibida el 16/03/2022	

	VALOR	LÍMITE GRUPO 1	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 2	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.908.000.000	\$ 953.810.500	CUMPLE	\$ 1.907.621.000	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">14/03/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-FUNTICVD-C-005-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 9.538.105.002</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NACIONAL</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LINKTIC SAS</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900037743-9</span>	Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LINKTIC SAS</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900037743-9</span>	Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>		
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>		
						Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LINKTIC SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	7-mar-22				
Monto Carta CC:	\$ 960.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	100%				

	LINKTIC SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a un (1) grupo, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior a NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$953.810.500,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a dos (2) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$1.907.621.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO."	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Correo recibido 15/03/2022

	VALOR	LÍMITE GRUPO 1	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 2	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 960.000.000	\$ 953.810.500	CUMPLE	\$ 1.907.621.000	

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">14/03/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-FUNTICVD-C-005-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 9.538.105.002</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NACIONAL</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DU BRANDS SAS</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.275.221-6</span>	Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DU BRANDS SAS</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.275.221-6</span>	Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>		
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>		
						Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DU BRANDS SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7-mar-22</span>				
Monto Carta CC:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2.000.000.000</span>				
Expedida por:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BANCOLOMBIA</span>				
Part. (%)	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>				

	DU BRANDS SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a un (1) grupo, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior a NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$953.810.500,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a dos (2) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$1.907.621.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO."	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Confirmación recibida el 15/03/2022

	VALOR	LÍMITE GRUPO 1	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 2	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.000.000.000	\$ 953.810.500	CUMPLE	\$ 1.907.621.000	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">14/03/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-FUNTICVD-C-005-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 9.538.105.002</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NACIONAL</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UT VECI SHOPS</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Unión Temporal</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">VIVE TRAVEL SAS. 2.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.350.479-1. 2.</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MARKETPLACECOLOMBIA SAS</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.343.822-4. 3.</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONEXRED SAS</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.513.238-9.</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIVE TRAVEL SAS. 2.	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	CONEXRED SAS	0	
Fecha Carta CC:			7-mar-22		
Monto Carta CC:			\$ 2.000.000.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	20%	10%	70%		

	VIVE TRAVEL SAS. 2.	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	CONEXRED SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).			CUMPLE				
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE				
En el caso en el que el proponente se presente a un (1) grupo, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior a NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$953.810.500,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a dos (2) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$1.907.621.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO."			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			Confirmación recibida 15/03/2022	

	VALOR	LÍMITE GRUPO 1	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 2	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.000.000.000	\$ 953.810.500	CUMPLE	\$ 1.907.621.000	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-FUNTCVD-C-005-2022
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES."
Fecha de diligenciamiento:	15/03/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022</u>
Representante Legal:	JAMES MAURICIO MARTÍNEZ

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	NEXURA INTERNACIONAL S A S	805025355-8	85,00%	SI
2	QTECH S A S	830144572-0	15,00%	SI
<b>GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA</b>				
	GRUPO 1			X
	GRUPO 2			X

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**

Para aquellos proponentes que se presenten a uno o dos grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a			N.A
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>		
UN (1) GRUPO	b.			N.A
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>		
DOS (2) GRUPOS	a	3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3)	7132,20	SI
		NO INDICA	24,40	
		NO INDICA	4339,24	
	<b>TOTAL</b>	<b>11495,84</b>		
	b.	3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3)	7132,20	
	NO INDICA	24,40		
	NO INDICA	4339,24		
<b>TOTAL</b>	<b>7132,20</b>			

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Si el proponente se presenta a más de un grupo, pero la experiencia aportada no cumple con la condición de valor señalada en el literal a), la Entidad solo tendrá en cuenta la propuesta para el o los grupos para los cuales cumple con dicha condición empezando por el grupo No. 1 y terminando por el grupo No. 2.

**NOTA 3:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b) **Plataforma de comercio electrónico:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- c) **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- d) **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.
- e) **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- f) **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce"

**NOTA 4:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 6:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO		DOS (2) GRUPOS	
Presupuesto Estimado PE - Total	\$	4.769.052.501,00	\$	9.538.105.002,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$	4.769.052.501,00	\$	9.538.105.002,00
		4.769,05		9.538,11
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$	2.384.526.250,50	\$	4.769.052.501,00
		2.384,53		4.769,05

### VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No **3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3)**

Objeto: **FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	29/10/2021	a. (1 veces el valor del PE)	<u>7132,20</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.479.786.159,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>7132,20</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7132,20		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7132,20		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <b>NEXURA INTERNACIONAL S A S (70%) QTECH S A S (30%)</b>

A folio 56 - 58 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTC TIENDAS VIRTUALES como entidad contratante.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:** En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente al CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020 quien tuvo como integrantes a NEXURA INTERNACIONAL SAS (70%) y QTECH SAS (30%), y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.  
Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 7132,20 SMMLV

Contrato 2: No **NO INDICA**

Objeto: **SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA TIENDA VIRTUAL A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO (E-COMMERCE)**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	19/09/2017	a. (1 veces el valor del PE)	<u>24,40</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 18.000.000,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>24,40</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	24,40		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	24,40		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <b>NEXURA INTERNACIONAL S A S</b>

A folio 59 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por ESTRADIGITAL SAS, como entidad contratante.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:** En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a NEXURA INTERNACIONAL SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.  
Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 24,4 SMMLV

Contrato 3: No **NO INDICA**

Objeto: **IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN PARA COMERCIO ELECTRÓNICO BUSINESS TO BUSINESS PARA REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE PERIFERICOS, COMPUTADORES ENTRE OTROS.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/12/2018	a. (1 veces el valor del PE)	<u>4339,24</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.390.000.000,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>4339,24</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4339,24		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4339,24		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="441 210 583 235">PERSONA JURIDICA</td> <td data-bbox="583 210 683 317">100,00%</td> <td data-bbox="683 210 846 317">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</td> <td data-bbox="846 210 1474 317">QTECH S A S</td> </tr> </table>	PERSONA JURIDICA	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	QTECH S A S		
PERSONA JURIDICA	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	QTECH S A S				
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 61 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a QTECH SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 4339,24 SMMLV</p>						
<b>Observación general:</b>	El proponente <b>CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida <u>para DOS (2) grupos.</u>						

## FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

Tipo Requerimiento	Requerimiento	Cumple (Si/No)
Detalles de Información: Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario	Permite la disposición o acceso a formatos de registro	Si
	Permite la disposición o acceso a encuestas de satisfacción	Si
	Permite la disposición de documentos y materiales en diversos formatos (documentos, presentaciones, audios, video, interactivos, etc.) como apoyo para el acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue de presentaciones (dinámicas o interactivas) de calidad	Si
	Permite la creación y administración de un calendario para los eventos de acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue o grabación de los eventos virtuales, individuales y grupales a desarrollar en el acompañamiento técnico.	Si
	Permite el cargue de Contenido en PDF descargables	Si
	Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares	Si
Detalles de Transmisión: Sesiones Sincrónicas	Permite el acceso y/o desarrollo de transmisiones en vivo	Si
	Permite el acceso y/o disposición a un espacio para preguntas y respuestas en vivo, capturando y almacenando la información recopilada	Si
	Permite la grabación y almacenamiento de las transmisiones	Si
	Soporta un tiempo mínimo de 1 hora al aire	Si
	Permite la administración y gestión de un equipo técnico para la realización de las transmisiones, la moderación y seguimiento en los eventos en vivo	Si
Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios	Soportar la presencia de al menos 300 personas simultáneamente	Si
	Permite el registro de usuarios	Si
	Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica	Si
	Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual	Si
	Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos	Si
Módulo Administrativo	Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.	Si
	Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	Si
	Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	Si

Resultado:  
Evaluador Plataforma

**Cumple**  
JUAN SEBASTIÁN GIRALDO

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-FUNTCVD-C-005-2022
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES."
Fecha de diligenciamiento:	15/03/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>LINKTIC S.A.S</u>
Representante Legal:	ALEJANDRO POSADA ZULUAGA

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	LINKTIC S.A.S	900.037.743-9	100,00%	SI

**GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA**

GRUPO 1	<b>X</b>
GRUPO 2	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**

Para aquellos proponentes que se presenten a uno o dos grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	FTIC052-15	2172,04	SI
			NO INDICA	3985,42	
			<b>TOTAL</b>	<b>6157,46</b>	
UN (1) GRUPO	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	FTIC052-15	2172,04	SI
			NO INDICA	3985,42	
			<b>TOTAL</b>	<b>3985,42</b>	
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.			N.A
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
DOS (2) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV			N.A
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Si el proponente se presenta a más de un grupo, pero la experiencia aportada no cumple con la condición de valor señalada en el literal a), la Entidad solo tendrá en cuenta la propuesta para el o los grupos para los cuales cumple con dicha condición empezando por el grupo No. 1 y terminando por el grupo No. 2.

**NOTA 3:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b) **Plataforma de comercio electrónico:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- c) **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- d) **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.
- e) **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- f) **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce"

**NOTA 4:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 6:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4.769.052.501,00	\$ 9.538.105.002,00
Presupuesto Estimado PE Para el Asocio.	\$ 4.769.052.501,00	\$ 9.538.105.002,00

(1 vez el PE)	4.769,05	9.538,11
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2.384.526.250,50	\$ 4.769.052.501,00
	2.384,53	4.769,05

### VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	<u>FTIC052-15</u>
Objeto:	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE EJECUTE EL PROYECTO NO. FTIC052-15 DENOMINADO 'MI TIENDA ON-LINE'

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/08/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.602.352.731,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>2172,04</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2172,04	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>2172,04</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2172,04		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LINKTIC S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 199 - 205 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por FIDUCOLDEX como entidad contratante. A folio 206 - 229 se allega copia del contrato debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a LINKTIC SAS y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 2172,04 SMMLV</p>			

Contrato 2: No	<u>NO INDICA</u>
Objeto:	EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE TIENDAS VIRTUALES A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE), OPERADA MEDIANTE LA FIGURA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA QUE EL CONTRATANTE PUEDA IMPLEMENTARLO DE MANERA ILIMITADA EN LOS SIGUIENTES PAÍSES: BOLIVIA, ECUADOR, ITALIA, PERÚ, PANAMÁ Y RUMANIA; SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS SOBRE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS IDENTIFICADAS DE LA PLATAFORMA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/02/2022	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.985.420.000,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>3985,42</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3985,42	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>3985,42</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3985,42		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LINKTIC S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 230 - 231 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por EIKON DIGITAL SAS como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a LINKTIC SAS y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 3985,42 SMMLV</p>			

Observación general:	El proponente <b>CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida para <u>un (1) grupo.</u>
----------------------	---



**FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO**

Tipo Requerimiento	Requerimiento	Cumple (Si/No)
Detalles de Información: Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario	Permite la disposición o acceso a formatos de registro	Si
	Permite la disposición o acceso a encuestas de satisfacción	Si
	Permite la disposición de documentos y materiales en diversos formatos (documentos, presentaciones, audios, video, interactivos, etc.) como apoyo para el acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue de presentaciones (dinámicas o interactivas) de calidad	Si
	Permite la creación y administración de un calendario para los eventos de acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue o grabación de los eventos virtuales, individuales y grupales a desarrollar en el acompañamiento técnico.	Si
	Permite el cargue de Contenido en PDF descargables	Si
	Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares	Debe subsanar. Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
	Permite la creación o acceso de los enlaces para el ingreso a los eventos virtuales de acompañamiento técnico	Si
	Detalles de Transmisión: Sesiones Sincrónicas	Permite el acceso y/o desarrollo de transmisiones en vivo
Permite el acceso y/o disposición a un espacio para preguntas y respuestas en vivo, capturando y almacenando la información recopilada	Si	
Permite la grabación y almacenamiento de las transmisiones	Si	
Soporta un tiempo mínimo de 1 hora al aire	Si	
Permite la administración y gestión de un equipo técnico para la realización de las transmisiones, la moderación y seguimiento en los eventos en vivo	Si	
Soportar la presencia de al menos 300 personas simultáneamente	Si	
Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios	Permite el registro de usuarios	Si
Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica	Debe subsanar. Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.	
Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual	Debe subsanar. Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.	
Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos	Si	
Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.	Debe subsanar. Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.	
Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	Si	
Módulo Administrativo	Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	Si

Resultado: Debe subsanar  
 Evaluador Plataforma: JUAN SEBASTIÁN GIRALDO

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-FUNTCVD-C-005-2022
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES."
Fecha de diligenciamiento:	15/03/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<b>DU BRANDS S.A.S</b>
Representante Legal:	PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DU BRANDS S.A.S	900.275221-6	100,00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA	
GRUPO 1	<b>X</b>
GRUPO 2	<b>X</b>

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**

Para aquellos proponentes que se presenten a uno o dos grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV		N.A
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.		N.A
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	68573-002-2018 6383,83 56-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020 - GI 7040,15	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>13423,98</b>
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	68573-002-2018 6383,83 56-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020 - GI 7040,15	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>7040,15</b>
				<b>TOTAL</b>

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Si el proponente se presenta a más de un grupo, pero la experiencia aportada no cumple con la condición de valor señalada en el literal a), la Entidad solo tendrá en cuenta la propuesta para el o los grupos para los cuales cumple con dicha condición empezando por el grupo No. 1 y terminando por el grupo No. 2.

**NOTA 3:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b) **Plataforma de comercio electrónico:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- c) **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- d) **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.
- e) **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- f) **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce"

**NOTA 4:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 6:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4.769.052.501,00	\$ 9.538.105.002,00
Presupuesto Estimado PE Para el Asocio.	\$ 4.769.052.501,00	\$ 9.538.105.002,00

(1 vez el PE)	4.769,05	9.538,11
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2.384.526.250,50	\$ 4.769.052.501,00
	2.384,53	4.769,05

### VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	<b>68573-002-2018</b>										
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTO Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA, LO ANTERIOR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTICFINDETER.										
Fecha de terminación	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>13/06/2019</td></tr> </table>	Día/Mes/Año	13/06/2019	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad (SMMLV)</th></tr> <tr><td>a. (1 veces el valor del PE)</td><td style="text-align: center;"><u>6383,83</u></td></tr> <tr><td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td><td style="text-align: center;"><u>6383,83</u></td></tr> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1 veces el valor del PE)	<u>6383,83</u>	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>6383,83</u>	
Día/Mes/Año											
13/06/2019											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (1 veces el valor del PE)	<u>6383,83</u>										
b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>6383,83</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.286.549.672,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6383,83										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6383,83										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>DU BRANDS S.A.S</u>								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 213 - 214 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por FIDUJPREVISORA como entidad contratante. A folio 215 - 220 se allega acta de liquidación del contrato debidamente suscrita.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a DU BRAND SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 6383,83 SMMLV</p>										

Contrato 2: No	<b>3-1-94956-04 (PAF-MINTICTV-C-022-2020 - GRUPO 4)</b>										
Objeto:	FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES										
Fecha de terminación	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>18/11/2021</td></tr> </table>	Día/Mes/Año	18/11/2021	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad (SMMLV)</th></tr> <tr><td>a. (1 veces el valor del PE)</td><td style="text-align: center;"><u>7040,15</u></td></tr> <tr><td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td><td style="text-align: center;"><u>7040,15</u></td></tr> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1 veces el valor del PE)	<u>7040,15</u>	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>7040,15</u>	
Día/Mes/Año											
18/11/2021											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (1 veces el valor del PE)	<u>7040,15</u>										
b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>7040,15</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.396.161.454,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7040,15										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7040,15										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>DU BRANDS S.A.S</u>								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 221 - 230 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por BBVA ASSE MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA ACTUANDO COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC TIENDAS VIRTUALES, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a DU BRAND SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 7040,15 SMMLV</p>										

**Observación general:** El proponente **CUMPLE** con la experiencia específica requerida para **dos (2) grupos**.

## FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

Tipo Requerimiento	Requerimiento	Cumple (Si/No)
Detalles de Información: Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario	Permite la disposición o acceso a formatos de registro	Si
	Permite la disposición o acceso a encuestas de satisfacción	Si
	Permite la disposición de documentos y materiales en diversos formatos (documentos, presentaciones, audios, video, interactivos, etc.) como apoyo para el acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue de presentaciones (dinámicas o interactivas) de calidad	Si
	Permite la creación y administración de un calendario para los eventos de acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue o grabación de los eventos virtuales, individuales y grupales a desarrollar en el acompañamiento técnico.	Si
	Permite el cargue de Contenido en PDF descargables	Si
	Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares	<b>Debe subsanar.</b> Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
	Permite la creación o acceso de los enlaces para el ingreso a los eventos virtuales de acompañamiento técnico	Si
	Permite el acceso y/o desarrollo de transmisiones en vivo	Si
Detalles de Transmisión: Sesiones Sincrónicas	Permite el acceso y/o disposición a un espacio para preguntas y respuestas en vivo, capturando y almacenando la información recopilada	Si
	Permite la grabación y almacenamiento de las transmisiones	Si
	Soporta un tiempo mínimo de 1 hora al aire	Si
	Permite la administración y gestión de un equipo técnico para la realización de las transmisiones, la moderación y seguimiento en los eventos en vivo	Si
	Soportar la presencia de al menos 300 personas simultáneamente	Si
Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios	Permite el registro de usuarios	Si
	Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica	<b>Debe subsanar.</b> Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
	Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual	<b>Debe subsanar.</b> Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
	Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos	Si
	Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.	<b>Debe subsanar.</b> Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
Módulo Administrativo	Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	Si
	Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	Si

Resultado:  
Evaluador Plataforma

**Debe subsanar**  
JUAN SEBASTIÁN GIRALDO

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-FUNTCVD-C-005-2022
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES."
Fecha de diligenciamiento:	15/03/2022
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS</u>
Representante Legal:	LUIS FABIÁN CORREDOR SANCHEZ

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONEXRED S.A.S	830513238-9	70,00%	SI
2	VIVE TRAVEL S.A.S.	900350479-1	20,00%	SI
3	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900343822-4	10,00%	SI

**GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA**

GRUPO 1	<b>X</b>
GRUPO 2	<b>X</b>

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**

Para aquellos proponentes que se presenten a uno o dos grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	TOTAL	<b>0,00</b>	N.A
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	TOTAL	<b>0,00</b>	N.A
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	PAF-FUNTCVD-C-005-2022	6884,75	SI
			1028	3593,24	
	FTIC027-14	4364,58			
	TOTAL	<b>14842,58</b>			
b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	PAF-FUNTCVD-C-005-2022	6884,75	SI	
		1028	3593,24		
		FTIC027-14	4364,58		
		TOTAL	<b>6884,75</b>		

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Si el proponente se presenta a más de un grupo, pero la experiencia aportada no cumple con la condición de valor señalada en el literal a), la Entidad solo tendrá en cuenta la propuesta para el o los grupos para los cuales cumple con dicha condición empezando por el grupo No. 1 y terminando por el grupo No. 2.

**NOTA 3:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b) **Plataforma de comercio electrónico:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- c) **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- d) **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.
- e) **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- f) **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce"

**NOTA 4:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 6:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4.769.052.501,00	\$ 9.538.105.002,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	4.769,05	9.538,11
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	2.384.526.250,50	4.769.052.501,00
	2.384,53	4.769,05

### VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No **3-1-94956-02 (PAF-MINTICTV-C-022-2020 - GRUPO 2)**

Objeto: **FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
30/10/2021	a. (1 veces el valor del PE)	6884,75
	b. (0.5 veces el valor del PE)	6884,75

  

Fecha de terminación	30/10/2021				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.254.976.662,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6884,75				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6884,75				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th> <th>           CONEXRED S.A.S (70%)            VIVE TRAVEL S.A.S. (20%)            MARKETPLACE COLOMBIA SAS (10%)         </th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONEXRED S.A.S (70%) VIVE TRAVEL S.A.S. (20%) MARKETPLACE COLOMBIA SAS (10%)
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONEXRED S.A.S (70%) VIVE TRAVEL S.A.S. (20%) MARKETPLACE COLOMBIA SAS (10%)		

A folio 193 - 202 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTC TIENDAS VIRTUALES como entidad contratante.  
A folios 203 - 277 se allega copia del contrato y modificatorios contractuales debidamente suscritos.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**  
En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2021 quien tuvo como integrantes a CONEXRED S.A.S (70%), VIVE TRAVEL S.A.S. (20%) y MARKETPLACE COLOMBIA SAS (10%), y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.  
Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 6884,75 SMMLV

Contrato 2: No **1028**

Objeto: **REALIZAR DE MANERA DILIGENTE, AUTÓNOMA Y EFICAZ LOS SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO ONLINE AL DETAL QUE OFREZCA PRODUCTOS Y SERVICIOS NO FINANCIEROS DE VALOR AGREGADO PARA LOS CLIENTES DE PRODUCTOS DAVIVIENDA Y LOS CLIENTES PREMIUM O DINERS CLUB, EN LA CUAL DAVIVIENDA PODRA ADICIONALMENTE OFRECER Y COLOCAR SUS PRODUCTOS FINANCIEROS EN UNA PÁGINA WEB.**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
10/01/2020	a. (1 veces el valor del PE)	3593,24
	b. (0.5 veces el valor del PE)	3593,24

  

Fecha de terminación	10/01/2020				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.154.158.000,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3593,24				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3593,24				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th> <th>MARKETPLACE COLOMBIA SAS</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	MARKETPLACE COLOMBIA SAS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	MARKETPLACE COLOMBIA SAS		

A folio 278 - 306 se allega copia del contrato y modificatorios suscritos por DAVIVIENDA como entidad contratante.  
A folio 307 se allega certificación del contrato suscrita por la entidad contratante.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**  
En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a GEELBE COLOMBIA SAS (quien se modificó su razón social a MARKETPLACE COLOMBIA SAS como consta en cámara de comercio), y el alcance de las actividades ejecutadas. Por lo anterior teniendo en cuenta que el presente contrato se enmarca en la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor ejecutado, el cual corresponde a 3593,24 SMMLV.

Contrato 3: No **FTIC027-14**

Objeto: **EVALUACIÓN, DISEÑO Y CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS MIPYME A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA CAJA Y ACEPTACIÓN DE MEDIOS DE PAGO ALTERNATIVOS.**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
6/09/2016	a. (1 veces el valor del PE)	4364,58
	b. (0.5 veces el valor del PE)	4364,58

  

Fecha de terminación	6/09/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.009.182.774,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4364,58

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4364.58		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	<u>CONEXRED S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 308 - 331 se allega copia del contrato suscrito por BANCOLEX como entidad contratante.  A folios 332 - 336 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la liquidación del contrato, el contratista correspondiente a CONEXRED SA (quien se modificó a SAS como consta en cámara de comercio), y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales corresponden a la implementación de tiendas virtuales. Por lo anterior el presente contrato se enmarca en la experiencia específica requerida y es posible tomar en cuenta el valor ejecutado, el cual corresponde a 4364.58 SMMLV.</p>		
Observación general:	El proponente <b>CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida para <b>dos (2) grupos</b> .		

## FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

Tipo Requerimiento	Requerimiento	Cumple (Si/No)
Detalles de Información: Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario	Permite la disposición o acceso a formatos de registro	Si
	Permite la disposición o acceso a encuestas de satisfacción	Si
	Permite la disposición de documentos y materiales en diversos formatos (documentos, presentaciones, audios, video, interactivos, etc.) como apoyo para el acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue de presentaciones (dinámicas o interactivas) de calidad	Si
	Permite la creación y administración de un calendario para los eventos de acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue o grabación de los eventos virtuales, individuales y grupales a desarrollar en el acompañamiento técnico.	Si
	Permite el cargue de Contenido en PDF descargables	Si
	Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares	<b>Debe subsanar.</b> Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
Detalles de Transmisión: Sesiones Sincrónicas	Permite el acceso y/o desarrollo de transmisiones en vivo	Si
	Permite el acceso y/o disposición a un espacio para preguntas y respuestas en vivo, capturando y almacenando la información recopilada	Si
	Permite la grabación y almacenamiento de las transmisiones	Si
	Soporta un tiempo mínimo de 1 hora al aire	Si
	Permite la administración y gestión de un equipo técnico para la realización de las transmisiones, la moderación y seguimiento en los eventos en vivo	Si
	Soportar la presencia de al menos 300 personas simultáneamente	Si
Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios	Permite el registro de usuarios	Si
	Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica	<b>Debe subsanar.</b> Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
	Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual	<b>Debe subsanar.</b> Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
	Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos	<b>Debe subsanar.</b> Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
	Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.	<b>Debe subsanar.</b> Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.
Módulo Administrativo	Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	Si
	Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	Si

Resultado:  
Evaluador Plataforma

Debe subsanar  
JUAN SEBASTIÁN GIRALDO